



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 04 de Diciembre del 2024



Firma
Digital

Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.12.2024 17:06:14 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 002235-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO: el escrito de fecha 2 de diciembre del 2024, presentado por la magistrada Rossana Tolentino Jácome, jueza del Juzgado Penal Colegiado Exclusivo Subespecializado en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Mediante el documento del visto, la magistrada Rossana Tolentino Jácome, jueza del Juzgado Penal Colegiado Exclusivo Subespecializado en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Ancash, solicita permiso con goce de haber para el día 2 de diciembre del 2024, por motivos de cita médica, procedimiento médico conforme ahí detalla, ordenado por el cirujano oncológico de manera urgente. De la documentación adjunta, se advierte que, la jueza recurrente será atendida en la clínica Internacional, ubicada en la ciudad de Lima. Por otra parte, la magistrada recurrente señala que para salvaguardar en normal desarrollo de las audiencias programadas para el día 2 de diciembre del 2024, solicita se le autorice intervenir en estas.

Tercero.- Se tiene establecido que los magistrados del Poder Judicial se encuentran comprendidos dentro del régimen del Decreto Legislativo N.° 276, norma que contempla en su artículo 24° que: "Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento"

Cuarto.- En ese contexto, respecto a la petición formulada, se debe tener presente que la magistrada recurrente tendría que trasladarse desde la ciudad de Huaraz hacia la ciudad de Lima, sobre este punto, es menester señalar que el traslado entre dichos





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

lugares implica aproximadamente ocho horas de viaje, por lo que atendiendo el término de la distancia y la programación de la cita médica de autos, la magistrada recurrente no podría concurrir a su centro laboral el día 2 de diciembre del año en curso; siendo así, la petición materia de autos se enmarca a una petición de licencia con goce de haber por salud -cita médica-, conforme al artículo 6° del Reglamento de Licencias para magistrados, aprobado por Resolución Administrativa N° 18-2024-CE-PJ, y el numeral I) del Manual de Licencias y Permisos, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP del 5 de febrero de 1993, toda vez que la licencia es la autorización otorgada por días completos para no asistir al centro de labores; en cambio, el permiso es la autorización para ausentarse en horas del centro laboral durante la jornada del trabajo, según el numeral II) del Manual antes anotado.

Quinto.- En esa línea, el artículo 8° inciso a), del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobada mediante la Resolución Administrativa N.° 018-2004-CE-PJ, precisa que los magistrados del Poder Judicial tienen derecho a las licencias que solicitan, con goce de remuneraciones por motivos de enfermedad, estableciendo en su artículo 9°, que su concesión sea preceptiva u obligatoria.

Sexto.- Estando a lo señalado, en lo referente a la licencia con goce de haber por motivos de salud -cita médica- por el 2 de diciembre del 2024 a favor de la magistrada Rossana Tolentino Jácome, se advierte que aún no se puede conceder la misma a la jueza recurrente, en tanto no ha presentado la documentación en original que acredite su efectiva atención médica –constancia de atención, boletas por conceptos relacionados a su atención médica, entre otros-, debiendo subsanar dicho aspecto con posterioridad para resolver lo conveniente.

Séptimo.- Por otra parte, respecto a la autorización solicitada por la magistrada Rossana Tolentino Jácome para que intervenga en las audiencias programadas para el día 2 de diciembre del 2024 en el Juzgado Penal Colegiado Exclusivo Subespecializado en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Ancash, este despacho de forma excepcional deberá amparar, en vía de regularización, tal pretensión a fin de evitar el quiebre de los procesos judiciales y dilaciones en la administración de justicia.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ.

SE RESUELVE:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Artículo Primero.- Autorizar en vía de regularización- y de forma excepcional la intervención de la magistrada Rossana Tolentino Jácome, jueza del Juzgado Penal Colegiado Exclusivo Sub Especializado en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Ancash, en las audiencias programadas para el 2 de diciembre del 2024 en el colegiado que conforma; **debiendo cumplir** la magistrada recurrente con la presentación de la documentación pertinente en original [constancia de atención suscrita por su médico tratante y otros] para la atención de su licencia con goce de remuneraciones por motivos de salud -cita médica-.

Artículo Segundo.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Áncash, Coordinación de Personal de esta Corte, Sub administración del Módulo Penal Especializado en Delitos Asociados a la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Áncash, magistrada recurrente, y demás interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm

